



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Zabala

VISTO:

El **EX-2024-00263417-UNC-ME#FD** mediante el cual la Prof. Renata Fortuna de la Asignatura Problemas del Conocimiento y formas del razonamiento jurídico, Cátedra A, acerca de la rectificación de Acta de Examen N° 01005, Libro: E2023, de fecha 20/07/2023, respecto de la asignatura (05-00102) PROBLEMAS DEL CONOCIMIENTO Y FORMAS DE RAZONAMIENTO JURIDICO.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02, IF-2024-00263228-UNC-SAC#FD**, la profesora Fortuna manifiesta que: “...A continuación, detallo la corrección que debe realizarse: A la alumna ZABALA RUIZ, LIZA FLORENCIA identificada con el DNI 44.827.229, se le asignó la nota 10 (Diez), cuando en realidad corresponde "Ausente". Por otro lado, a la alumna ZABALA MORENO, FLORENCIA GALA, identificada con el DNI 45243309, se le registró como "Ausente", cuando en realidad debe figurar con la calificación de 10 (Diez)...”

Que en n° de orden 3 la Profesora incorpora copia del acta IF-2024-00263238-UNC-SAC#FD y de la libreta con la calificación firmada, N° de orden 4 IF-2024-00263248-UNC-SAC#FD.

A N° de orden 5, IF-2024-00268646-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 10 (Diez) sobresaliente, obtenida por la alumna, ZABALA MORENO, Florencia Gala.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el

asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de examen N° 01005, Libro: E2023 con fecha de 20 de julio de 2023, 1° llamado de la asignatura (05-00102) PROBLEMAS DEL CONOCIMIENTO Y FORMAS DE RAZONAMIENTO JURIDICO, comisión BERTONE, a fin de reemplazar, la leyenda AUSENTE, inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **ZABALA MORENO, FLORENCIA GALA, DNI 45243309 Mat. 45243309** por la correspondiente calificación **10 (DIEZ) sobresaliente** y la calificación 10 (Diez) sobresaliente inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **ZABALA RUIZ, LIZA FLORENCIA DNI 44.827.229 Mat. 44827229** por la correspondiente leyenda AUSENTE, mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.